

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2023

27.013

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina."



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1156 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-001929-2022 y adjunto Expediente N° 000315-D6-98, registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Florencia Lila Silva, DNI N° F4.926.081, en carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Jesús Nicolás Ovejero, DNI N° 07.938.389, ocurrido el 15 de mayo de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Florencia Lila Silva, con el fallecido se encuentra acreditada en Acta de Matrimonio N° 6.325- Tomo N° 61, fecha 16 de octubre de 1964 y el fallecimiento del causante en Acta de Defunción N° 2504, Oficina N° 3127 año 2022.

Que por Decreto N° 1564-G- de fecha 09 de noviembre de 1995, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la firma del presente Decreto, al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Jesús Nicolás Ovejero, según lo establecido en la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 9° Inciso h).

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengado de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Florencia Lila Silva, en carácter de cónyuge, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1) por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que tomo intervención la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Florencia Lila Silva, CUIL N° 23-04926081-4 a partir del 16 de mayo de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1), por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007 en concurrencia con Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a Policía de San Juan, Jerarquía Cabo del (CSEG), Señor Jesús Nicolás Ovejero, antigüedad policial 21 años, monto de pensión para la cónyuge, total de asignación: \$104.502,41 (pesos ciento cuatro mil quinientos dos con 41/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 16 de mayo de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Florencia Lila Silva, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase los importes devengados de retiro del Señor Jesús Nicolás Ovejero, en la persona de la Señora Florencia Lila Silva, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dar el trámite que corresponda.

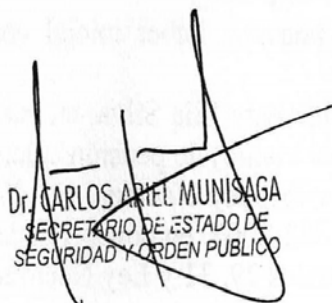
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO Nº 1162

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 600-001151-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0776-MDHyPS-2023, se designa a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Ana María Robledo D.N.I. Nº 34.351.380, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que se observa un error involuntario en el tipeo de agrupamiento, consignado en el cuadro descriptivo, el que debió decir Agrupamiento Profesional.

Que corresponde se rectifique el Decreto Nº 0776-MDHyPS-2023, en su parte pertinente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se rectifica el Artículo 1º del Decreto Nº 0776-MDHyPS-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Ana María Robledo D.N.I. Nº 34.351.380, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Profesional

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Ana María Robledo.	34.351.380	20

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

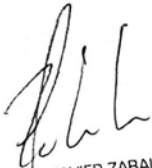


NOTIFICACIONES

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como **NIQUIVIL**, en el Departamento **JACHAL**, Provincia San Juan, cuyo número de plano **N°18-3775-94; N°18-4415-04; N°18-4416-04; N°18-4417-04; N°18-4414-04; N°18-4418-04** respectivamente y N.C. de origen **1884-190520 y otras, 1884-180610; 1884-180620; 1884-180630; 1884-190650; 1884-216630** respectivamente y que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. B, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I., y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza **cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos** contados a partir de la fecha dicha publicación.

NIQUIVIL – DEPARTAMENTO JACHAL		
C/M	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
1/A	ALANIZ OSVALDO GENARO D.N.I. 7.639.290	1884-190520
3/A	GARCIA FELISA D.N.I. 11.695.007 - MAZA NILDA DE LOS SANTOS D.N.I. 16.504.390	1884-200555
4/A	ONTIVEROS FRANCISCO MARTIN D.N.I. 12.043.678 – TEJADA ROSARIO VICTORIA D.N.I. 13.427.801	1884-190550
5/A	GUIMENEZ GLADY BARBARITA D.N.I. 6.181.690	1884-180550
6/A	CARRIZO ANTONIA AMALIA D.N.I. 3.333.116	1884-180540
8/A	DOMINGUEZ JOSE GABRIEL D.N.I. 27.764.134	1884-180520
1/B	DIAZ MARIA EMILIA D.N.I. 2.494.920	1884-160540
2/B	ALANIZ CINTIA MACARENA D.N.I. 29.864.085 – GUTIERREZ YONATHAN EDUARDO D.N.I. 30.631.763	1884-170550
3/B	ALANIZ JORGE OSCAR D.N.I. 10.032.086 – ALBORNOZ MARIA ESTER D.N.I. 10.032.083	1884-170560
4/B	DIAZ ROSARIO BENITO D.N.I. 12.043.692 – GOMEZ SILVIA LAURA D.N.I. 12.637.954	1884-170570


Ing. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
U.E. P.A.E.D.O.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

5/B	MOLINA RAMONA BARBARITA D.N.I. 17.943.610 – TERJADA NICOLAS OMAR D.N.I. 16.504.394	1884-170580
6/B	ORTIZ GERARDO MIGUEL D.N.I. 7.942.421 – DOMINGUEZ ANITA HERMESENDA D.N.I. 4.118.173	1884-180590
7/B	ORTIZ RAFAEL D.N.I. 11.695.008 – FLORES JUANA ESTELA D.N.I. 5.463.193	1884-160590
8/B	NIETO PEDRO VALENTIN D.N.I. 10.032.085 – CASTRO MONICA DORA D.N.I. 16.670.633	1884-160580
10/B	DIAZ PAULA ALEJANDRA D.N.I. 21.608.472	1884-160560
11/B	GOMEZ CLARA DE LA CRUZ D.N.I. 3.901.806	1884-150540
1/C	GOMEZ MOLINA ALBERTO RAMON D.N.I. 17.554.615 – NEIRA VIOLETA DEL VALLE D.N.I. 17.943.626	1884-170600
2A/C	NEIRA ORLANDO RAMON D.N.I. 25.937.747 – NEIRA CARINA BEATRIZ D.N.I. 24.971.785	1884-175608
2B/C	PERERA DOMINGO JUAN D.N.I. 29.707.499 – GOMEZ CRISTINA SANDRA D.N.I. 23.980.860	1884-186607
3A/C	FLORES EMILIO FERNANDO D.N.I. 27.726.017 – GIMENEZ MELINA BARBARITA D.N.I. 29.114.887	1884-178616
3B/C	ONTIVEROS SILVERIO BENITO D.N.I. 17.639.918	1884-190613
4A/C	LUNA EUGENIO INIDIO D.N.I. 6.772.797 – TEJADA MARQUEZA RAMONA D.N.I. 4.118.163	1884-185621
4B/C	LUNA ALEJANDRINA JULIANA D.N.I. 4.196.026 - LUNA SANTOS JOSE D.N.I. 10.224.526	1884-188626
6A/C	GARCIA EDUARDO ALEJANDRO D.N.I. 21.179.126	1884-196646
7/C	ACIAR SANDRA VIVIANA D.N.I. 18.406.696 – DOMINGUEZ GARCIA PABLO RAMON D.N.I. 17.554.606	1884-200670
1A/G	DIAZ OSCAR ARGENTINO D.N.I. 13.427.812 – MOLINA MARIA SOLEDAD D.N.I. 26.634.441	1884-209623
1B/G	ALANIZ VANESA YANINA D.N.I. 26.852.951	1884-208636

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar


Ing. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
U.E.P.R.E.D.O.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cta. Cte. 22.780 Octubre 19/23 \$ 3.080.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, OCTUBRE de 2023.

EDICTO

La Municipalidad de Rawson, en cumplimiento de la Ord. Municipal N° 5907 y Decreto N° 70/2013, NOTIFICA E INTIMA a la Sr. RODRIGUEZ MANUEL Y/O SUS HEREDEROS, a que en el plazo de 5 (cinco) días, contados a partir de esta publicación, comiencen las labores de limpieza y cierre de los terrenos baldío ubicado en 1) Médano de Oro, Calle Alfonso XIII, Departamento Rawson 2) Médano de Oro, Calle Vicente López y Planes lote 04, Departamento Rawson, 3) Médano de Oro, Abraham Tapia, lote 03, Departamento Rawson 4) Médano de Oro, Abraham Tapia lote 08, Departamento de Rawson, 5) Médano de Oro, Abraham Tapia, lote 02, Departamento Rawson, 6) Médano de Oro, Abraham Tapia, lote 07, Departamento de Rawson de la Provincia de San Juan, las cuales no podrán extenderse por más de 30 (treinta) días. Conforme Resolución N°4849 de fecha 05/10/2023 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rawson, la que dispone la publicación del edicto durante el término de tres días

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Ruben Garcia Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 22.776 Octubre 18/20 \$ 1.300.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 90-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000085-2020 – Balmaceda, Facundo Emiliano. DNI 38.593.001 – Balmaceda Nicolás Ignacio. D.N.I. 40.266.046 – Balmaceda Johana Vanesa. D.N.I 37.649.814.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Segundino Navarro N° 459 (Sur), con N.C 01-50-620-300, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Alterio, Francisco, inscripto al N°3471 F° 71 T°15, Departamento Capital A, Año 1948.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-50-630-279-, Propiedad de: QUIROGA, ANGELA RAMONO;
PEÑA, ALBERTO ANTONIO Y PEÑA, NILDA EDITH.

N.C 01-50-632-303, Propiedad de: QUIROGA, ANGELA RAMONO;
PEÑA, ALBERTO ANTONIO Y PEÑA, NILDA EDITH.

Por el Sur con N.C 01-50-610-300, Propiedad de: COLEGIO FISIOKINESICO SAN JUAN.

Por el Oeste con N.C 01-50-610-250, Propiedad de: BEGUERI, HECTOR HUGO Y
ROBLEDAL MARÍA DEL CARMEN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000085-2020, iniciado por Balmaceda, Facundo Emiliano. DNI 38.593.001 – Balmaceda Nicolás Ignacio. D.N.I. 40.266.046 – Balmaceda Johana Vanesa. D.N.I 37.649.814.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.768 Octubre 17/19 \$ 1.890.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a la Audiencia Pública solicitada por "NATALIA SOLEDAD COSENTINO C.U.I.T. N.º 27-26790691-8" – con domicilio en calle 13 entre Ruta Nacional N.º 40 y Av. Intendente Joaquín Uñac – Departamento Pocito – Provincia de San Juan a realizarse el día **LUNES 23 DE OCTUBRE de 2023 a las 10:00 hs**, en las instalaciones de la fábrica, ubicada en calle 13 entre Ruta Nacional N.º 40 y Av. Intendente Joaquín Uñac – Departamento Pocito – Provincia de San Juan. Respecto La actividad: "ELABORACION DE ACEITUNAS EN CONSERVA Y FRACCIONAMIENTO DE ACEITE DE OLIVA". -, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1774-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. MARIA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.° 109-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000211-2019 – ZAPATA, MIGUEL ANGEL D.N.I. 10.759.164, continuadora CASTRO, SIXTA DOLORES D.N.I. F5.085.835**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, con frente a calle San Juan 1042 norte, Villa Nueva Argentina, con N.C 0844-795-505 PARCIAL inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de FERNANDEZ, Laureano Crespillo, inscripto bajo el N° 459, F° 59, T° 2, Año 1943 y bajo el N° 2099, F° 389, T° 4, Departamento Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 08-44-795-505 Parcial, Propiedad de: CRESPILO FERNANDEZ, LAUREANO.

Por el Sur con N.C. 08-44-795-505 Parcial, Propiedad de: CRESPILO FERNANDEZ, LAUREANO.

Por el Norte con N.C. 08-44-795-505 Parcial, Propiedad de: CRESPILO FERNANDEZ, LAUREANO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000211-2019, iniciado por ZAPATA, MIGUEL ANGEL D.N.I. 10.759.164, continuadora CASTRO, SIXTA DOLORES D.N.I. F5.085.835

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Ávila Tello- director. -

Cta. Cte. 22.773 Octubre 18/20 \$ 1.830.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 108-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000062-2019 – FLORES, JULIA MAGDALENA D.N.I. F00.669.472**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle Marcial Quiroga, con N.C 01.-36-690-460 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de CARRIZO DE FLORES, Presentación Alcira M.I. N° 3.134.769, inscripto bajo el N° 7027, F° 27, T° 62, Año 1968, Departamento Capital, Zona “B”.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 01-36-680-470, Propiedad de: ESPINA, LUIS REYNALDO.

Por el Sur con N.C. 01-36-670-460, Propiedad de DIAZ DE CARRIZO, FRANCISCA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000062-2019, iniciado por FLORES, JULIA MAGDALENA D.N.I. F00.669.472

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 105-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000077-2021 – CARRIZO, ANGEL ANIBAL D.N.I. M7.951.530**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Santa Lucia, con frente a callejón Gómez 258 sur, Alto de Sierra, con N.C 03-44-815-500 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de GOMEZ, Rufino José, inscripto bajo el N° 2527, F° 227, T° 6, Año 1948, segunda inscripción N° 4422, F° 22, T° 15, Año 1953 y N° 395, F° 195, T° 2 y Año 1955, Departamento Santa Lucia.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 03-44-820-490, Propiedad de: AMAYA, MARIA LUISA.

Por el Sur con N.C. 03-44-813-501, Propiedad de AMAYA, AUDELIA ROSA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000077-2021, iniciado por **CARRIZO, Ángel Anibal D.N.I. M7.951.530**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 106-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000167-2021 – DONAIDE, CARLOS FELIPE D.N.I. 13.122.530**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbass, con frente a calle Hipólito Yrigoyen 132 oeste, con N.C 08-28-670-840 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ROLAN, Francisco Orlando M.I. N° 6.751.071, inscripto bajo el N° 4327, F° 27, T° 44, Año 1981, Departamento Chimbass.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-28-670-850, Propiedad de: DE LOS RIOS, ROSA HERMINIA y DE LOS RIOS, RAUL ISIDORO.

Por el Oeste con N.C. 08-28-670-830, Propiedad de CASTRO DE M, MARIA LUCRECIA.

Por el Sur con N.C. 08-28-664-852, Propiedad de ASOC. B° NS DE ANDACOLLO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000167-2021, iniciado por DONAIDE, Carlos Felipe D.N.I. 13.122.530

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 107-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000265-2019 – GAVILA BOTTA, JOAQUIN D.N.I. 6.749.089 y LEPEZ, MERCEDES EUGENIA D.N.I. 4.196.271**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Pocito, con frente a calle Roberto Vidart 1442 oeste, Villa Aberastain, con N.C 05-44-690-610 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de RODRIGUEZ DE COCA, Cándida M.I. N° 1.781.521, inscripto bajo el N° 3441, Fº 41, Tº 35, Año 1974, Departamento Pocito.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 05-44-700-620, Propiedad de: RUGGIERI, FRANCISCO BRUNO.

Con N.C. 05-44-690-630, Propiedad de: NIEVAS, GERMAN ALBERTO.

Con N.C. 05-44-680-630, Propiedad de: GUTIERREZ, GREGORIO M.

Por el Oeste con N.C. 05-44-700-610, Propiedad de ZAPATA, HERMINIA DEL CARMEN.

Por el Sur con N.C. 05-44-680-610, Propiedad de LLANOS, DONATO AMADO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000265-2019, iniciado por GAVILA BOTTA, Joaquin D.N.I. 6.749.089 y LEPEZ, Mercedes Eugenia D.N.I. 4.196.271

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, OCTUBRE de 2023.

EDICTO

La Municipalidad de Rawson, en cumplimiento de la Ord. Municipal N° 5907 y Decreto N° 70/2013, NOTIFICA E INTIMA a la Sres. BLANCO VALERIANO Y MENGUAL FANNY MARIA, a que en el plazo de 5 (cinco) días, contados a partir de esta publicación, comiencen las labores de limpieza y cierre del terreno baldío ubicado en 1) Médano de Oro, Calle Vicente López y Planes, lote 08, Departamento de Rawson 2) Médano de Oro, Calle Vicente López y Planes, lote 10, Departamento Rawson, 3) Médano de Oro, Calle Vicente López y Planes, lote 09 Departamento de Rawson, Provincia de San Juan, las cuales no podrán extenderse por más de 30 (treinta) días. Conforme Resolución N°4848 de fecha 05/10/2023 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rawson, la que dispone la publicación del edicto durante el término de tres días.

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.


Jorge Carlos García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 22.777 Octubre 18/20 \$ 1.200.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, OCTUBRE de 2023.

EDICTO

La Municipalidad de Rawson, en cumplimiento de la Ord. Municipal N° 5907 y Decreto N° 70/2013, NOTIFICA E INTIMA a la Sra. ZANOTTI CECILIA LAURA, a que en el plazo de 5 (cinco) días, contados a partir de esta publicación, comiencen las labores de limpieza y cierre del terreno baldío ubicado en Médano de Oro, Calle Vicente López y Planes, lote 01, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, las cuales no podrán extenderse por más de 30 (treinta) días. Conforme Resolución N° 4847 de fecha 05/10/2023 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rawson, la que dispone la publicación del edicto durante el término de tres días.

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Wilson García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 22.778 Octubre 18/20 \$ 1.000.-

RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

Nº 1017

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN
C.P.N. Silvina López Turchetti
Área Económica Financiera y
Gestión Administrativa
E.P.R.E.

SAN JUAN, 17 de Octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente E.P.R.E. Nº 550.1932/21 del registro de documentación del E.P.R.E.; lo dispuesto por la Ley Nº 524-A, el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A.; Resolución E.P.R.E. Nº 100/13 y sus complementarias; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sancionar a D.E.C.S.A. con una multa de Pesos Siete Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 53/100 (\$ 7.359.275,53), por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral 3.1 del Anexo IV del Contrato de Concesión, por apartamiento de los niveles de Calidad del Servicio Técnico en el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021, según se detalla en el Anexo IV- "*Indicadores de calidad de Servicio Técnico*" de la presente.

ARTÍCULO 2º: Sancionar a D.E.C.S.A. con una multa de Pesos Nueve Mil Novecientos Cinco con 86/100 (\$ 9.905,86), por los apartamientos en la Calidad del Producto Técnico relevados durante el 2º Semestre de 2021, de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo II - "*Multa Proyectada por apartamientos en los niveles de tensión relevados durante el 2º Semestre de 2021*", de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Sancionar a D.E.C.S.A. con una multa de Arrastre que asciende a Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 52/100 (\$ 373.241,52), por los apartamientos en la Calidad del Producto Técnico relevados y pendientes de remediación al 01/07/2021, de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo III- "*Multa de Arrastre por apartamientos en los niveles de tensión relevados con anterioridad al 2º Semestre de 2021*" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: El importe de las multas establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá ser prorrateado entre los suministros activos de D.E.C.S.A. durante el 2° Semestre de 2021, según el consumo anual registrado promedio mensualizado, acreditando los valores resultantes, como bonificación en la facturación de los respectivos usuarios.

ARTÍCULO 5°: Cada una de las multas indicadas en el Anexo II y III de la presente, (artículos 2° y 3° de la presente), correspondientes a los Centros de Transformación MT/BT donde se han relevado apartamientos en la calidad de producto técnico brindada, deberán ser prorrateadas entre los usuarios vinculados a los respectivos Centros de Transformación MT/BT, de acuerdo a la participación de cada uno de ellos, según el consumo anual registrado promedio mensualizado, acreditando los valores resultantes, como bonificación en la facturación de los mismos.

ARTÍCULO 6°: Sancionar a D.E.C.S.A. con una multa de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 81/100, (\$ 4.843.469,81), por el incumplimiento al relevamiento y procesamiento de la información para evaluar la calidad brindada a nivel de suministro, monto que surge del procedimiento indicado en el Anexo V de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°: D.E.C.S.A. deberá depositar el total de la sanción dispuesta en el Artículo 6°, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 787/22, en la Cuenta N° 00203220383 del Banco San Juan, denominada “E.P.R.E.- Fondo de Contención Tarifaria”, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, contados de igual manera, D.E.C.S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

ARTÍCULO 8°: Comunicar a D.E.C.S.A. que la acreditación de las multas dispuestas en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución, deberán ser acreditado en un plazo de 30 días de notificada la presente, pudiendo solicitar el financiamiento de las mismas en un plan de pagos en concordancia y con idéntico fundamento al analizado en ocasión de la Audiencia Pública correspondiente a la Revisión Tarifaria Ordinaria – 2021-2026, y lo dispuesto en las Resoluciones reglamentarias que determinan los mecanismos de financiación para la Concesión del Servicio Público de Electricidad en la Provincia de San Juan, debiendo presentar en un plazo de diez (10) las solicitudes de financiamiento respectivas.

ARTÍCULO 9º: Intimar a D.E.C.S.A. a que implemente las acciones y modificaciones a los Sistemas de Control de la Calidad del Producto y Servicio Técnico (mecanismos manuales e informáticos, georeferenciación de los usuarios, elementos y dispositivos de la red, cálculos de sanciones), que permitan que los mismos se ajusten a los requerimientos definidos en la normativa vigente, en los términos de lo requerido en Resolución E.P.R.E. N° 40/14, destacando que este no representa una novación a los plazos definidos en la citada resolución.

ARTÍCULO 10º: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley N° 524-A y Artículo 722º de la Ley N° 2415-O).

ARTÍCULO 11º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL. REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a D.E.C.S.A. y a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACONTI



Resolución E.P.R.E.

Nº 1014

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Silvina López Turchetti
Gestión Económica, Financiera y
Administrativa
E. P. R. E.

SAN JUAN, 17 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 550.5058/23 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley Provincial N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Incrementar las partidas en el Cálculo de Recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en los importes que se detallan a continuación:

1-10-395-1-1-2-3-40-00 Multas, Derechos y Tasas	\$ 19.531.441,84
1-10-395-1-1-2-3-88-00 Intereses Depósito PF	\$ 36.767.933,23
1-10-395-1-1-2-5-00-00 Reintegro de Erogaciones	\$ 59.347.820,74

ARTÍCULO 2°: Reestructurar las Partidas en el Presupuesto de Gastos, correspondientes al Ejercicio 2023 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, teniendo en cuenta el total de recursos incorporados en el Artículo 1° precedente y los incrementos y disminuciones de partidas detalladas:

INCREMENTO DE PARTIDAS

1-10-395-7-30-1-02-01-01 Planta Permanente	\$ 103.851.181,84
1-10-395-7-30-1-02-01-02 Planta Temporal	\$ 11.564.719,58
1-10-395-7-30-1-02-01-03 Asignaciones Familiares	\$ 231.294,39

ARTICULO 3°: La presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa (Cfr. Artículo 74° de la Ley Provincial N° 524-A y artículo 722° de la Ley Provincial N° 2415-O).

ARTÍCULO 4°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívese.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital 402075

Cta. Cte. 22.783 Octubre 19 \$ 430.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1232 DGR- 2023

SAN JUAN 02 DE OCTUBRE 2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que por razones de reestructuración informática, entre ellas la implementación del nuevo Sistema SATI, resulta conveniente suspender la operatividad de la Resolución N° 1219-DGR-2014, Artículo 6.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Octubre de 2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

POR ELLO;

**EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Octubre de 2023, ello atento el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



C.P.M. DANIELA FERNANDEZ V.
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 22.781 Octubre 19 \$ 540.-

EDICTO DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-080-L-22. –

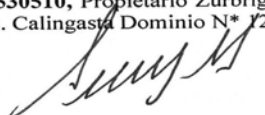
Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.542.470.00	2.464.318.72
V2	6.542.470.00	2.470.566.69
V3	6.540.407.26	2.470.566.69
V4	6.540.407.26	2.473.813.68
V5	6.537.347.27	2.473.813.68
V6	6.537.347.27	2.475.623.33
V7	6.534.059.77	2.475.623.33
V8	6.534.059.77	2.471.910.68
V9	6.534.874.62	2.471.910.68
V10	6.534.874.62	2.469.968.69
V11	6.539.892.26	2.469.968.69
V12	6.539.892.26	2.469.318.69
V13	6.539.889.26	2.469.318.69
V14	6.539.889.26	2.466.166.71
V15	6.539.892.26	2.466.166.71
V16	6.539.892.26	2.464.318.72

SUPERFICIE REGISTRADA: 4458- Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de Exploración tramitada en autos, deberá respetar los siguientes derechos pre existente a saber. Mina Expte. 156619-B-76 La Yapa, Expte. N° 2264-G-58, El Frison, Expte. N° 157208-B-73, La Ilusión, Expte. N° 156048-B-72, Lolita, Expte. N° 80-M-40, La Chelita, Expte. N° 3221-M-58, El Soberano, Expte. N° 80-M-40, El Yeye, Expte. N° 3222-M-58, Flor, Expte. N° 156871-M-76, Emilia I, Expte. N° 80-M-40, La Virgencita, Expte. N° 3220-M-58, Don Rodolfo, Expte. N° 181871-M-91, Maxi, Expte. N° 2245-G-58, Emilse, Expte. N° 2246-G-58, Cuqui, Expte. N° 2250-G-58, Víctor Hugo, Expte. N° 97-P39, La Providencia, Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 2407-B-59, Julia (Solo LEM) Resolución N° 97-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N° 16-20-550490**, Fiscal Gobierno de la Provincia de San Juan CUIT N° 30-99901516-2, Ubicación Ruta Prov. N° 431 s/n - Dpto. Calingasta, Dominio N° 215 F° 015 T° 3- Calingasta año 1966, **Parcela N.C.N° 16-20-510470**, Condominio 1) Auché Juan Carlos s/n Doc. 2) Palma Hnos. Cia. Soc. sin CUIT, Ubicación Ruta Nac. N° 20 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 316 F° 255 T° 1- Calingasta año 1917- Dominio N° 344 F° 344 T° 1- Dpto. Calingasta año 1948. **Parcela N.C.N° 16-20-540490**, Propietario Alba Jaime s/n Doc., Ubicación Ruta Nac. N° 20 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 132 F° 132 T° 2- Calingasta año 1951. **Parcela N.C.N° 16-20-530510**, Propietario Zurbriggen Juan David s/n Doc., Ubicación Ruta Nac. N° 20 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 128 F° 128 T° 1- Dpto. Calingasta año 1933.

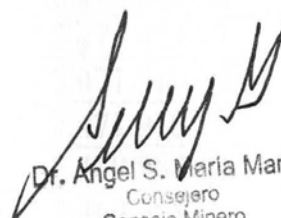



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería
A/C **Secretaría Técnica**
MINISTERIO DE MINERÍA

Parcela N.C.N* 16-20-530500, Propietario López Martínez Juan s/n Doc., Ubicación Ruta Nac. N* 20 s/n Dpto. Calingasta Dominio N* 68 F* 068 T* 1- Calingasta año 1932. 1) El inmueble inscripto al N* 215 F* 15 T* 3- Dpto. Calingasta año 1966, figura a nombre de Provincia de San Juan s/CUIT ni Domicilio), ubicado en el Dpto. Ullum hasta Calingasta, ambos márgenes del Río san Juan, con las condiciones de dominio. Nota. Constan Transferidas las siguientes sup. De 5 Hac. 8128.65M2 y 35.501 Has. 6.361.35M2. 2) El inmueble inscripto al N* 344 F* 344 T* 1- Dpto. Calingasta año 1948, figura la mitad pro-indivisa a nombre de Juan Carlos Marcos Auché s/n Doc. Domiciliado en Capital Federal y de S.A. de Productos Químicos La Diana S.A., ante palma Hnos. y Cia. s/CUIT ni Domicilio, ubicado en el Dpto. Calingasta, compuesto del Campo Rincón y Alcaparrosa. Nota. Constan transferidas las siguientes sup. De 6 has. 450.37M2, 11 Has. 1.505.76M2 y 13 Has. 8.141.74M2. 3) El Inmueble inscripto al N* 532 F* 132 T* 2- Dpto. Calingasta año 195, figura a nombre de Jaime Alba s/n Doc., domiciliada en Santa Fe, ubicado en el Dpto. Calingasta, parte del inmueble denominado El Salto. 4) El inmueble inscripto al N* 128 F* 128 T* 1- Dpto. Calingasta año 1933, Figura a nombre de Zurbriggen Juan David y Zurbriggen Pablo s/n Doc. Ambos domiciliados en Zenon Pereyra, Provincia de Santa Fe, ubicada en el Dpto. Calingasta, Lugar denominado El Salto. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 06 de Octubre de 2023.




Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-330-A-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.592.410.04	2.436.211.00
V2	6.592.410.04	2.438.000.82
V3	6.592.443.04	2.438.000.82
V4	6.592.443.04	2.439.069.90
V5	6.587.205.73	2.439.069.90
V6	6.587.205.73	2.438.119.91
V7	6.584.875.08	2.438.119.91
V8	6.584.875.08	2.438.362.51
V9	6.583.197.87	2.438.362.51
V10	6.583.197.87	2.439.160.90
V11	6.581.903.00	2.439.160.90
V12	6.581.903.00	2.435.749.00
V13	6.582.308.58	2.435.749.00
V14	6.582.308.58	2.435.450.91
V15	6.582.853.00	2.435.450.91
V16	6.582.853.00	2.433.010.93
V17	6.583.637.10	2.433.010.93
V18	6.583.637.10	2.435.576.91
V19	6.585.809.18	2.435.576.91
V20	6.585.809.18	2.432.950.93

SUPERFICIE REGISTRADA: 3644.26- Has.

Resolución N° 120-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-800200**, Propietario Estomonte S.A., Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n - Dpto. Calingasta, Dominio N° 827 F* 027 T* 9- Calingasta año 1980, **Parcela N.C.N* 16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A., Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 566 F* 166 T* 2- Calingasta año 1952. **Parcela N.C.N* 16-20-770360**, Poseedor Del Bono Carlos Bernardo s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio No Registra. **Parcela N.C.N* 16-22-550620**, Propietario Reiner Jorge Adalberto L.E.N* 4.372.423, Ubicación Ruta Prov. N° 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N° 16-204 año 1986. **Parcela N.C.N* 16-22-600600**, Propietario Di Gregorio Vicente s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. N° 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 134 F* 034 T* 2- Calingasta año 1963. **Parcela N.C.N* 16-22-600500**, Propietario Franco Arturo s/n Doc., Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 170 F* 170 T* 2- Calingasta año 1934. **Parcela N.C.N* 16-22-700600**, Propietario Di Gregorio Vicente s/n Doc., Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 55 F* 055 T* 1- Calingasta año 1938.



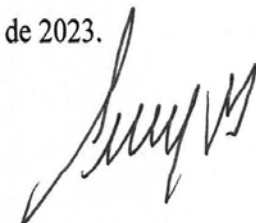
Dr. Ana María Martín
Consejera
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

Parcela N.C.N* 16-22-700700, Propietario Impulso Inmobiliario S.R.L. s/n Doc., Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio N* 412 F* 012 T* 2- Calingasta año 1949. 1) El inmueble inscripto al N* 827 F* 27 T* 9- Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A. no consta CUIT. 2) El inmueble inscripto al N* 566 F* 166 T* 2, Calingasta año 1952, figura a nombre de National Lead Company S.A. No consta CUIT. 3) El inmueble inscripto en Matricula N* 16-00204, figura a nombre de Reiner Jorge Adalberto L.E.N* 4.372.423. 4) El inmueble inscripto al N* 134 F* 34 T* 2- Calingasta año 1963, figura a nombre de Di Gregorio Vicente s/n Doc. 5) El inmueble inscripto al N* 170 F* 170 T* 2- Calingasta año 1934, figura a nombre de Franco Arturo y Franco Alfredo s/n Doc. 6) El inmueble inscripto al N* 55 F* 55 T* 1, Calingasta año 1938, figura a nombre de Di Gregorio Vicente, s/n Doc. 7) El inmueble inscripto al N* 412 F* 12 T* 2- Calingasta año 1949, figura a nombre de Impulso Inmobiliaria y Financiera S.R.L. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 06 de Octubre de 2023.




Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE REQUERIMIENTO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**Expte. N° 1124-250-O-21. -**

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Olivares S.A.- s/Servidumbre de Camino en el Dpto. de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
LONGITUD	25100 M2	25.1 KM.
SUPERFICIE	62750 M2	6.27 KM.
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.607.125..6500	2.456.573.0700
2	6.607.142.6600	2.456.452.3800
3	6.607.280.0200	2.456.411.6400
4	6.606.655.7100	2.453.603.7300
5	6.606.551.2500	2.453.443.3500
6	6.606.737.0900	2.452.203.8200
7	6.607.349.1600	2.451.532.6600
8	6.607.583.7200	2.451.148.4000
9	6.607.557.8400	2.450.957.5100
10	6.607.636.4400	2.450.919.4800
11	6.607.699.9600	2.450.591.2200
12	6.608.198.7200	2.450.303.7300
13	6.607.793.1700	2.449.002.6000
14	6.608.244.4900	2.449.927.1500
15	6.608.082.4700	2.449.770.2300
16	6.608.069.1900	2.449.337.4200
17	6.607.777.8400	2.448.406.4800
18	6.607.259.6900	2.447.389.3800
19	6.606.993.2900	2.447.621.8600
20	6.607.017.6400	2.447.486.0600
21	6.606.819.7900	2.447.419.1600
22	6.606.753.7400	2.447.205.9000
23	6.608.893.5700	2.444.594.2000
24	6.609.737.0700	2.444.003.2800

25	6.608.276.8100	2.444.773.2700
26	6.607.460.5300	2.445.415.7600
27	6.608.042.4500	2.444.662.9600
28	6.607.562.7900	2.444.994.9500
29	6.608.938.3200	2.443.821.4500
30	6.609.161.3200	2.443.900.7100
31	6.608.575.6500	2.444.533.0000
32	6.608.272.5800	2.444.681.8900

SUPERFICIE REGISTRADA. 6.27 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, afecta en su recorrido a los siguientes derechos Mineros.

Cateos. Expte. N° 1124304-S-09, Expte. N° 1124410-2017, Expte. N° 1124410-B-17, Expte. N° 1124347-M-10, **Manifestación de Descubrimiento** Expte. N° 1124070-C-11, TOCOTA, Expte. N° 1124353-A-19, TOCOTA I., **Minas.** Expte. N° 1124067-C-11, TOCOTA IV. Servidumbre de Camino Expte. N° 112450-C-12, Servidumbre de Ocupación Expte. N° 11240251-2021.

Por Resolución N° 143-DDM-23, Practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la Parcela donde se ubica la Servidumbre de Camino solicitada en autos. según informe de D.G. y Catastro y R. de la Propiedad y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la Servidumbre Peticionada. Parcela N.C.N° 17-90-080150, Propietario Kalierof Sergio Daniel D.N.I.N° 12.980.111, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Iglesia, Inscripción de Dominio Folio Real N° 16-118. Parcela N.C.N° 17-9-070180, Propietario Volwalker S.A. sin N° CUIT, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Iglesia, Inscripción de Dominio Folio Real N° 17-192- año 1997. Parcela N.C.N° 16-20-790440, Propietario Volwalker S.A. s/n de CUIT, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta, Inscripción de Dominio Folio Real N° 16-192- año 1997, Los inmuebles inscripto en I) matrícula N° 16-118, figura a nombre de Cabello de Rodríguez Florencia del Rosario D.N.I.N° 1.599.396. II) Matrícula 17-192, como se detalla en copia adjunta. III) Matrícula N° 16-192 (Rubro 6 As 11), figura a nombre de Volwalker S.A. NOTA. A) de las constancias registrales surge inscripta provisoriamente y caduca en Matrícula N° 16-192 (Rubro 6- Asiento 17), según Resolución del 18/02/2001 del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minería de la Provincia de Mendoza, según Autos N° 145976, Caratulado Smata Sindicato de Mecánico y afines del Transporte Automotor c/Volwaker S.A.- Ejecutivo Cambiaria, y según cesión de derecho y acciones según ////

Escritura N° 110 del 27/12/2001, Esc. Adriana Scialo de R. Registro Notarial N° 188 de Mendoza a favor de los titulares y en las proporciones, como se detalla en copias adjuntas, presentación N° 14890 del 21/06/2006. b) Consta Comunicación Adjudicación por subasta Pública (Rubro 6 As 26), Publíquese en el Boletín Oficial por Dos (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Septiembre de 2.023.



[Handwritten signature]
Escr. M. Fernanda Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E R E Q U E R I M I E N T O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 1124-147-M-13. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado GWK Minerals S.A.- s/Servidumbre de Camino en el Dpto. de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.743.160.50	2.420.194.03
2	6.745.277.35	2.420.672.22
3	6.748.920.67	2.421.799.35
4	6.751.714.68	2.422.894.73
5	6.750.120.82	2.425.037.08
6	6.749.936.67	2.427.514.36
7	6.753.045.80	2.428.261.28
8	6.753.418.86	2.428.527.19
9	6.755.064.31	2.428.412.09
10	6.758.110.73	2.428.478.77
11	6.764.475.82	2.428.052.79
12	6.767.519.86	2.427.199.51
13	6.769.107.36	2.427.743.76
14	6.769.541.94	2.429.753.51
15	6.770.716.69	2.431.371.70
16	6.770.507.67	2.431.789.75
17	6.770.618.43	2.432.508.29
18	6.772.532.75	2.432.584.11
19	6.773.682.45	2.433.327.51
20	6.775.323.39	2.432.793.00
21	6.777.401.47	2.432.097.51
22	6.778.658.39	2.432.646.89
23	6.780.027.01	2.432.941.45
24	6.781.339.59	2.432.475.54

25	6.782.844.39	2.432.334.51
26	6.785.403.78	2.431.831.57
27	6.785.935.29	2.431.372.59
28	6.787.721.08	2.432.633.10
29	6.788.052.05	2.430.941.98
30	6.789.151.22	2.429.844.50
31	6.789.978.73	2.429.254.91
32	6.788.252.79	2.432.862.27
33	6.789.892.60	2.432.579.11
34	6.791.251.85	2.432.781.08
35	6.791.305.09	2.431.310.81
36	6.792.314.92	2.433.444.22
37	6.792.321.48	2.435.131.25
38	6.793.374.06	2.437.026.80
39	6.794.806.25	2.437.961.74
40	6.795.565.01	2.437.882.91
41	6.796.006.88	2.438.787.43
42	6.792.512.52	2.437.813.09
43	6.798.340.98	2.434.932.91
44	6.800.469.28	2.431.885.88
45	6.799.396.05	2.429.250.42
46	6.801.669.47	2.430.752.68

SUPERFICIE REGISTRADA. 842652 M2/ 84.26 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, afecta en su recorrido a los siguientes derechos Mineros.

Cateos. Expte. N° 1124066-R-20, Expte. N° 1124050-C-2011, Expte. N° 021-D-06, Expte. N° 135-D-06, Expte. N° 1124016-R-06, Expte. N° 1124134-06, Expte. N° 11240577-21, Expte. N° 357-N-2000- **Manifestación de Descubrimiento** Expte. N° 295.565-C-90, INDEPENDENCIA 25, Expte. N° 545527-H-94, SOLITARIO 11-1, Expte. N° 1110-C-96, ORTIGA IV, Expte. N° 545528-H-94, SOLITARIO 11, Expte. N° 1196-B-96 CONSTANZA, Expte. N° 0211-M-63, VALERIANO IV, Expte. N° 279-m-96, FUE II, Expte. N° 1124528-M-11, TORO, Expte. N° 462-R-99, SAN CRISPIN, Expte. N° 1124181-M-16, LOLA Expte. N° 425101-C-01, MALAMBO, Expte. N° 1124203-2022, PATRI, Expte. N° 1124420-2020, TAMBO SUR II, Expte. N° 1124422-20, TAMBO SUR III, Expte. N° 1124073-2022, MALAMBO 4, Expte. N° 1124188-R-07, TAMBO SUR.

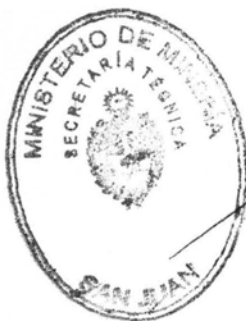
SERVIDUMBRE. Expte. N° 1124684-I-10, Expte. N° 011-L-06.

Por Resolución N° 157-DDM-23, Practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la Parcela donde se ubica la Servidumbre de Camino solicitada en autos. Según informe de D.G. y Catastro y R. de la Propiedad y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la Servidumbre Peticionada. Parcela N.C.N° 17-90-650100, Condominio 1) Barrick Exploraciones Argentinas S.A. CUIT N° 30-64007203-9. 2) Villanueva Carmelo Julio D.N.I.N° 7.947.422. 3) Villanueva Oscar Rogelio s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Iglesia, Inscripción de Dominio N° 54, F* 54 T* 17- Dpto. Iglesia año 2003. Parcela N.C.N° 17-90-470120, Propietario S.A. De Explotación y Comercio Minero CUIT N° 30-65392023-3, Ubicación Ruta Prov. 412, Valle del Cura, Inscripción de Dominio N° 115, F* 147, T* 1- Dpto. Iglesia año 1946.

Publíquese en el Boletín Oficial por Dos (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 12 de Octubre de 2.023.




Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-662-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.379.993.44 X= 6.474.308.99 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.474.308.99	2.379.993.44
V1	6.474.393.50	2.379.911.05
V2	6.474.393.51	2.383.911.03
V3	6.472.762.83	2.383.911.03
V4	6.472.793.54	2.382.768.03
V5	6.473.182.54	2.382.768.03
V6	6.473.473.54	2.381.911.04
V7	6.473.493.53	2.381.911.04
V8	6.474.293.54	2.379.911.04

SUPERFICIE REGISTRADA: 375.93 ha.

Por Resolución N° 112-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“YUNQUE D”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la

San Juan, 29 de Septiembre de 2.023. -



Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 86.708 Octubre 05-12-19 \$ 1.050.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-664-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.378.320.30 X= 6.474.451.98 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.474.451.98	2.378.320.30
V1	6.475.793.53	2.377.960.39
V2	6.475.793.53	2.379.911.05
V3	6.471.793.55	2.379.911.04
V4	6.471.793.55	2.379.331.77- Al Limite
V5	Al Limite -6.4472.339.46	2.377.960.99

SUPERFICIE REGISTRADA: 719.82 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 338.296-C-93. Debe respetar los siguientes derechos Mineros Mina Expte. 2757-C-71, Yunque 1- Mina Expte. 2758-C-71 Yunque 2- Mina Expte. 2759-C-71 Yunque 3- Expte. 2760-C-71, Yunque 4- Expte. 2763-C-71 Yunque 7, Expte. 2767-C-71 Yunque 11.

Por Resolución N° 107-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO Y PLATA.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“YUNQUE F”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la

San Juan, 29 de Septiembre de 2.023. -




 M. Fernanda Larena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-665-B-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.377.075.36 X= 6.473.283.96 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.473.283.96	2.377.075.36
V1	6.475.793.53	2.375.951.25
V2	6.475.793.53	2.377.960.39
V3	Al Limite- 6.472.339.24	2.377.960.39
V4	Al Limite- 6.472.418.12	2.375.951.25

SUPERFICIE REGISTRADA: 720 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 338.296-C-93. Debe respetar los siguientes derechos Mineros Mina Expte. 2757-C-71, Yunque 1- Mina Expte. 2758-C-71 Yunque 2-

Por Resolución N° 108-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO Y PLATA.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“YUNQUE G”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la

San Juan, 29 de Septiembre de 2.023. -




Escr. M. Fernanda Llaena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-475-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jachal tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.537.607.00 X= 6.720.772.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.720.772.00	2.537.607.00
V1	6.721.379.21	2.537.208.41 Al Limite Provincial
V2	6.721.454.97	2.538.024.38 Al Limite Provincial
V3	6.721.209.85	2.538.610.40
V4	6.718.793.32	2.538.610.40
V5	6.718.792.50	2.537.310.40
V6	6.719.792.50	2.537.310.40
V7	6.719.792.50	2.537.208.41

SUPERFICIE REGISTRADA: 720 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial con el límite Interprovincial de San Juan – La Rioja.- Por Resolución N° 108-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, HIERRO Y PLATA.”**, en el Departamento de JACHAL, denominándola **“CARLA 2”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE Y MARTHA CAROLINA MANINI GARCIA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la

San Juan, 29 de Septiembre de 2.023. –



Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 86.713 Octubre 05-12-19 \$ 1.200.-

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-659-B-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.382.539.99** X= **6.479.200.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.479.200.00	2.382.539.99
V1	6.479.793.51	2.379.911.05
V2	6.479.793.51	2.383.911.03
V3	6.477.993.51	2.383.911.03
V4	6.477.993.51	2.379.911.05

SUPERFICIE REGISTRADA: 720 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone parcialmente al Cateo Expte. 083-R-2003

Por Resolución N° 106-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y HIERRO.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“YUNQUE A”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la

San Juan, 29 de Septiembre de 2.023. –



Escr. M. Fernanda Liarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-469-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.437.677.00 X= 6.812.911.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.812.911.00	2.437.677.00
V1	6.813.542.09	2.430.813.47 Al Limite Internacional
V2	6.813.542.08	2.438.660.84
V3	6.812.292.09	2.438.660.84
V4	6.812.292.09	2.430.392.87 Al Limite Internacional

SUPERFICIE REGISTRADA: 999.54 ha.

Por Resolución N° 116-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“BEBA”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE Y MANINI GARCIA MARTHA CAROLINA.”** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 29 de Septiembre de 2.023. -



Escr. M. Fernanda Liaren
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

N° 86.710 Octubre 05-12-19 \$ 1.050.-

CONVOCATORIAS

Citación a Asamblea General Ordinaria

Publicar cinco días en Boletín Oficial (art. 237 L.S.C.)

EDICTO

Por disposición del Directorio de la entidad “OLIVOS SAN JUAN S.A.”, en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes, se ha dispuesto citar a Asamblea General Ordinaria, para el día 07 de Noviembre de 2023, a las 19,00 hs. en la sede de la empresa, sita en calle Gral. Paz 2250 (o), de la ciudad de San Juan, provincia homónima, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que sesionará con el número de accionistas con derecho a voto presentes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de esta asamblea;
- 2º) Elección de nuevo directorio por renuncia del Sr. Jorge Luis Bocca como Presidente del Directorio y por haber vencido el mandato del anterior directorio;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4º) Consideración de las razones por la demora en el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados el 31.08.2020, 31.08.2021 y 31.08.2022;
- 5º) Consideración de la Memoria del Directorio y de los estados contables, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Agosto de 2020/2021 y 2022; (Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias)-

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por el art. 238 de la Ley de Sociedades n° 19.550, segundo párrafo. -
San Juan, 10 de octubre de 2023.-

P/ “Olivos San Juan S.A.”

Dr. Jorge Luis Bocca

Presidente

N° 86.948 Octubre 12/20 \$ 2.500.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El 5º Juzgado Laboral, en autos N° 41293, caratulados: "CEJAS, JUANA DEL CARMEN C/ PROVINCIA A.R.T. S.A. s/ ORDINARIO", cita y emplaza a los herederos de CEJAS JUANA DEL CARMEN para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho. Fdo. DR. HUMBERTO GONZALO CABALLERO. Juez. San Juan, 05 de Mayo de 2023.



DR. DULIO LIBERMAN
PRO-SECRETARIO
OFICINA LABORAL N°1

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Dra. Marianela López a cargo del EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE SAN JUAN, en autos N° 97040 caratulados **"GARCIA HECTOR ANDRES Y CASTRO ALEXANDRA NATALI C/SILVA CECILIA NOELIA S/ Privación de la Responsabilidad Parental** (antes guarda de: GARCIA SILVA NELSON JAVIER Y GARCIA SILVA MILAGROS), Habiéndose agotado las gestiones tendientes a ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado en la forma prescripta por los arts. 134 al 137 del C.P.C., la Sra. SILVA CECILIA NOELIA DNI N°38.075.918, para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defen-sor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 298 del C.P.C.).- San Juan.- SAN JUAN, 15 de agosto de 2023.-



Ab. Analía Passadore Mohammad
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0001457327

Poder Judicial de San Juan

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Paola ESCUDERO - CUIT: 27335918849

Recibido 03/10/2023 14:29:46 en Mesa de Entrada de Familia OFIJU (Juzgado 1, 2, 3 y 4 Familia)

Primer Juzgado de Familia

N° 87.009 Octubre 19-20 \$ 500.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33264, caratulados: "DIAGNOSIS S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sr. Aballay Locascio, Claudio Andrés , DNI 25.939.890; CUIL N° 20-25939890-9, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de mayo de 1977 profesión Médico, estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Cristina Gerbec, con domicilio real en Monteagudo 855 (e), Departamento Capital, Provincia de San Juan, Argentina y el Sr. Camargo, Luis Eduardo DNI 25.649.899 CUIL N° 20-25649899-6 de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Diciembre de 1976, profesión Medico, estado civil soltero, con domicilio real en, Natania XVII, Mza. 26, casa 8. Departamento, Rivadavia, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato constitutivo 28 de noviembre del 2022 y acta de fecha 31 de agosto de 2023.

Denominación: "DIAGNOSIS S.A.S".

Domicilio sede social: Domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Calle Monteagudo 855 (e), Departamento Capital- San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 50 años

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas, las siguientes



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

actividades: a) Salud: servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes (incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etc.), prestación de servicios médicos integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento, servicios de consulta médica (incluye las actividades de establecimientos con y sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina en general), explotación integral, administración, promoción, asesoramiento, auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios médicos y de diagnóstico por imágenes, ofreciendo y/o realizando, a tales fines, consultorio externos, intervenciones quirúrgicas ambulatorias, curaciones y/o cualquier otro tratamiento médico dentro de la especialidad mencionada, como así también toda prestación de servicios a fines y anexos necesarios par el cumplimiento del objeto social, prestación de servicios, asistencia, asesoramiento, orientación, tratamiento e investigación relacionados con la medicina en general. b) De medios: Proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que estos, por si o a través de terceros también profesionales de la salud, en forma coordinada o individual, puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la Ley 17.132 para los graduados en Ciencias Médicas, que les son propias por su título universitario habitante y otras personas idóneas vinculadas al ámbito de la salud. c) Comerciales: Administración, explotación y gerenciamiento de centros de salud, consultorios, clínicas, sanatorios y hospitales. Alquiler de consultorios e instalaciones por módulos horarios para la atención médica y de otras profesiones de la salud y/o estudios complementarios. Compra, venta, comisión, consignación, representación, locación, importación y exportación de



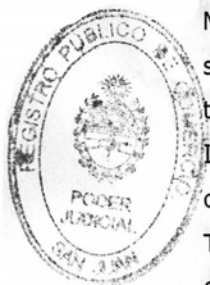
bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios. Relacionados directa o indirectamente con esta actividad insumos e instrumental médico quirúrgico y todo producto afín con el objeto social, a profesionales para la atención médica y otras profesiones y servicios prestados por inmobiliarias, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados. d) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras -no incluidas en ley 21.526 y sus actualizaciones o modificaciones- y/o comerciales con instituciones o empresas públicas o privadas, sobre cualquier tipo y/o clase de bien. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna clase, sean de naturaleza civil, comercial, laboral, administrativos, judiciales o extrajudiciales que se relacionen directamente con el objeto del contrato social perseguido.

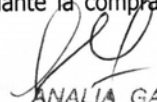
Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. Exportación e

Importación: De toda clase de productos relacionados directamente con las actividades indicadas en el punto a) que antecede. Servicios:

Tales como industrialización, transporte, distribución y/o almacenaje de productos relacionados y no relacionados con el objeto social;

Inversora: Mediante aportes e inversiones en negocios vinculados a la distribución y comercialización de productos y/o servicios vinculados al objeto social, constitución de prendas, hipotecas y demás garantías, en particular podrá celebrar contratos de fideicomiso pudiendo revestir el carácter de fiduciario, todo ello en las formas y medios permitidos por las leyes; mediante la compra,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. fiduciaria, será la de actuar como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financieros, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actué o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitidos.

Financieras: a través de la financiación de operaciones de ventas a plazos y/o compras de mercaderías y/o servicios en general o de cualquier clase, ya sean nacionales o extranjeras, gestoría, asesoramiento y otorgamiento de créditos en general con fondos propios, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la Ley, constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto.-; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: es de pesos dos millones cien mil

Administración: Administrador titular: el Sr. Aballay Locascio, Claudio Andrés DNI 25.939.890; CUIL N° 20-25939890-9, Administrador suplente a el Sr. Camargo, Luis Eduardo DNI 25.649.899 CUIL N° 20-25649899-6.

San Juan, 04 de octubre de 2023.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos Nº 34232 caratulados "BAMASA MINING SERVICES S.R.L. S/modificación de CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial de la modificación del artículo tercero del Contrato Social de Bamasa Mining Services SRL, cuit 30717253007, el que quedará redactado de la siguiente manera: TERCERA. -

Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o el extranjero a las siguientes actividades:

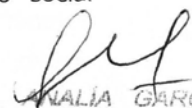
A) Servicios de prospección y exploración minera; servicios ambientales; servicios hidrogeológicos y servicios de movimientos de suelos y perforaciones de suelos y rocas; B) Estudios geotécnicos, elaboración de proyectos, administración y exploración, dirección y ejecución de obras de infraestructura geológicas y de prospección y exploración minera, incluyendo la logística, campamentos, instrumental, herramientas, equipos y vehículos de transporte, como así también las obras civiles, viales e hidráulicas necesarias para la perforación de suelos y rocas hasta la obtención de testigos minerales; C) Alquiler de herramientas de prospección y exploración minera; alquiler de equipos de perforación y movimiento de suelos; alquiler de transportes de carga en general, de toda clase de mercaderías, materiales para la construcción, minerales de todas las categorías, maquinarias, herramientas, de personas, entre otros, por medios terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, en rutas y con destinos provinciales, nacionales e internacionales, con vehículos



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

propios o ajenos, ya sea vehículos 4x4, equipos pesados, camiones, colectivos, servicio de transporte de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos desde lugares de generación hasta lugar de disposición final; D) Explotación y administración de talleres mecánicos de reparación y mantenimiento de herramientas de prospección y exploración minera, equipos de perforación y movimientos de suelos; E) Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de herramientas y equipos de utilizados para las actividades de prospección y exploración minera, incluyendo repuestos e insumos; F) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, exploración, explotación, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de minas, manifestaciones de descubrimientos, permisos de exploración, áreas mineras, socavones o restauraciones, minas vacantes, servidumbres, derechos de agua, expropiaciones de superficie y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería de la Nación Ley 1.919 o la que en su futuro la reemplace; G) Prestación de servicios de consultoría geológica, técnica, contable, impositiva, económica, legal, ambiental, social, auditorías, evaluación de proyectos y toda otra prestación de servicios relacionadas con la actividad minera; H) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y en general, realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos que sean útiles o necesarios para la consecución del objeto social reseñado. San Juan, de octubre de 2023.




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Disposición Juzgado Comercial Especial en autos N° 33.997 Caratulados "J.L SAS s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo" ordenó publicación del presente, por un día en Boletín Oficial. Enunciados fundamentales:

1º) INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Contrato de fecha 4 de agosto 2023 y acta complementaria de fecha 20 de septiembre de 2023

2º) SOCIO: Juan Antonio López, D.N.I. N° 14.711.850, C.U.I.T. N° 20-14711850-4, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de septiembre de 1961, de profesión comerciante, casado, con domicilio real en calle Mitre 558 oeste, Capital, San Juan.

3º) DENOMINACION Y DOMICILIO: "J.L SAS", Avenida Alem 448 sur, Capital, Provincia de San Juan.

4º DURACION: 99 AÑOS, desde la fecha de constitución.

5º) OBJETO SOCIAL: 1) Financiera: Adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos y cualquier otro título valor; realizar aportes e inversiones, en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, en la Argentina o en el exterior.

La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea accionista. La Sociedad podrá otorgar y tomar préstamos, con garantías reales o personales o sin garantía; y no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente. 2) Inversión: Mediante la compra y venta, importación y exportación de: a.- Materiales e insumos de la construcción: metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, cemento, y en general todos los materiales afectados a la industria de la construcción. b.-



ANAYA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Herramientas, equipos y maquinarias industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas y accesorios, y, en general, todos los materiales de ferretería. Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones, de todos esos materiales. c. En construcciones civiles, eléctricas y/o electromecánicas (mecánicas), obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento obras de arte, en general, y la fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades; estudio, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de terceros, trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada, para entidades privadas y/o públicas. d. En desarrollos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, desarrollo, administración, loteos, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, pudiendo someter los mismos al régimen de propiedad horizontal o propiedad horizontal especial. A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos como fiduciario, o como desarrollador inmobiliario, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto. Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y

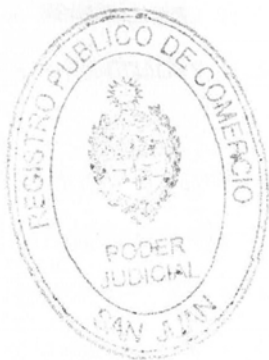
valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público.

6º) CAPITAL: \$ 300.000 dividido en 300 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción que socio Juan Antonio López, D.N.I. N° 14.711.850, integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

7º) MIEMBROS ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular Sr Juan Antonio López, D.N.I. N° 14.711.850. Administrador Suplente: Vicente Delgado, D.N.I. N° 14.347.861.-

8º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

San Juan, 12 de octubre de 2023.



ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 34173, caratulados, " JIREH SERVICIOS MINEROS S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordena la publicación por un día en el boletín oficial, a saber:

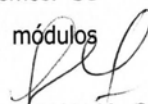
Socios: 1) JOFRE ANAEL CESAR, DNI: 27.814.061, CUIT: 20-27-814061-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de Diciembre de 1979, de profesión: comerciante, estado civil casado con Virginia Mercedes Contreras, DNI: 30.349.083, con domicilio en Ruta Provincial 406, Departamento Calingasta, provincia de San Juan. 2) MASMAN NAHUEL ANDRES, DNI: 44.845.097, CUIT: 20-44845097-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 2 de Junio de 2003, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Riobamba 247 este, B° Ignacio de la Roza, Rawson, provincia de San Juan

Denominación Social: "JIREH SERVICIOS MINEROS S.A.S.".-

Fecha de Constitución: Contrato social de fecha 31 de Mayo de 2023 y Actas Complementarias de fecha 20 de Setiembre de 2023 y de fecha 11 de Octubre de 2023.-

Domicilio Sede Social: calle Riobamba 247 este, B° Ignacio de la Roza, Rawson, provincia de San Juan.-

Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compraventa, el alquiler, instalación, mantenimiento, reparación y transporte de toda clase de vehículos, maquinaria industrial y agrícola, así como de piezas de recambio y accesorios necesarios para el funcionamiento y puesta en marcha de los mismos. Se dedicará a la construcción, venta, alquiler de baños y módulos



ANALÍA GARGÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

habitacionales. Tendrá por objeto la Fabricación, importación comercialización de telas, ropa y accesorios de las mismas. Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo, como también a la importación, distribución mayorista y minorista de elementos de protección personal. Tendrá por objeto también el transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, como así mismo se dedicará a la logística, almacenamiento, depósito, embalaje, distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general. El objeto también consistirá en realizar por cuenta propia o asociada a terceros, la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las

reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de duración: 99 años.-

Capital Social: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

Administración: Administrador titular. JOFRE ANAEL CESAR, DNI: 27.814.061, CUIT: 20-27814061-0; Administrador suplente: MASMAN NAHUEL ANDRES, DNI: 44.845.097, CUIT: 20-44845097-0

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.-

San Juan, 17 de Octubre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Juzgado de Jachal, Segunda Circunscripción Judicial, Oficina Judicial Multifuero en Autos N° JM1-43965 caratulados "CASTRO, MARIA ANTONIA c/ VEGA, LEONARDO s/ USUCAPIÓN", cita y emplaza para que dentro del término de cinco (05) días a contar desde la última publicación, comparezca y haga valer sus derechos, el Sr. Vega Leonardo, M.I. n°03.108.748, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, sito en Calle HEREDIA S/N° -PAMPA del CHAÑAR- Distrito TAMBERIAS - Dpto. JACHAL, NC.origen 18-40-642550 y NC.origen 18-40-632550, descrito en Plano de Mensura N°18-6270-2021 Linda y Mide: N: en dos líneas con calle Heredia Ptos. 1-2=27,46m83m., Pto.2-3 = 310,51m.; S: en 2 líneas con NC.18-40-61 0570, NC.18-40-620550 y NC.18-40-630520 Pto.4-5=179,12m Pto.5-6:83,28m; E: con NC.18-40-640580: Pto.3-4=166,30m y O: con NC.18-40-630520: Ptos.1-6=75,96m; Sup.S/M.:3ha.2.235,56m2, Registrada en Dirección de Geodesia y Catastro y en el Registro Gral Inmobiliario a nombre de LEONARDO VEGA - Inscripción de Dominio al N°2245 -F°391 - T°12-Año 1951-Jachal.-

Que la citación se hace para comparecer estar a derecho, bajo apercibimiento de designar y dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del CPC.).-

De conformidad a lo ordenado en fecha, 09 de agosto de 2023, se ordena publicar edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia.-Fdo. Dr. DOMINGO DANIEL CASTRO -JUEZ-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001430242

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARTIN ALEJANDRO MUT PATON - CUIT: 23233582999

Recibido 20/09/2023 20:08:23 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Primera Nominación

N° 86.994 Octubre 19-20 \$ 1.000.-

USUCAPIÓN

EDICTOS

El primer Juzgado Civil ha ordenado publicar la sentencia en su parte resolutoria de autos nº 175410 "HERRERA GUZMAN JUANA HILDA S/ Adquisición de dominio abreviado" que a continuación se transcribe: "San Juan, 09 de septiembre de 2023. (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. JUANA HILDA HERRERA GUZMAN D.N.I. 92.527.218, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, -el 09/01/1999-, situado en calle Jorge Newbery N° 474 (Oeste), Departamento Capital, N.C. 01-37-390340, inscripto en el RGI bajo el N° 572, F° 172, T° 2, Concepción de 1938, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 01-30778/2019 de 452,00 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con calle Jorge Newbery, punto 1-2 mide 9,54 mts.; al Sur: con N.C. 01-37-330380, punto 4-5 mide 10,15 mts.; al Oeste: con N.C. 01-37-370320, 01-37-360320, 01-37-360330, 01-37-360340 y 01-37-350340, puntos 1-7, mide: 10,18 mts., puntos 6-7, mide 19,48 mts. y puntos 5-6, mide: 16,10 mts.; y al Este: con N.C. 01-37-390350, puntos 2-3, mide 19,14 mts y puntos 3-4, mide 26,27 mts.

II) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.- III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento

de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad.-

IV) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-

V) Regular los honorarios del profesional interviniente Dr. ANGEL RAUL MALLEA, por su labor desarrollada en simple carácter, en tres etapas (demanda, prueba y alegatos) como ganancioso, en un 18 % de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a la titular de la Defensoría Oficial N° 6, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.- (...). Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollán- Juez.

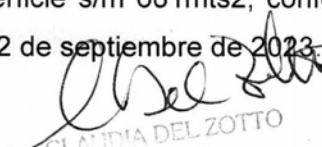
Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de octubre de 2023.



Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, en Autos N° 181823 caratulados "CORTEZ RAUL CLEMENTE S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita y emplaza a eventuales interesados en el inmueble por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC).- El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en calle Oratorio s/n Las Lomitas, Departamento Albardón, Provincia de San Juan; inscripto en el R.G.I. en Folio Real 10-862, Dpto. Albardón, Año 1993, con nomenclatura catastral (en mayor extensión) n° 10-31/780.780. Sus límites y medidas son: por el NORTE: Con calle Oratorio, punto 1-2 mide 22,43mts; por el SUR: con parcela 10-31/700.900, punto 3-4, mide 22,25mts; por el ESTE: con parcela 10-31/780.790, punto 2-3 mide 30,85mts; y por el OESTE: con parcela 10-31/780.780 (remanente), punto 1-4, mide 30,32mts. Superficie s/m 681mts², conforme plano de mensura n° 10-5134-21. San Juan, 12 de septiembre de 2023.


CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA



SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 9132/23

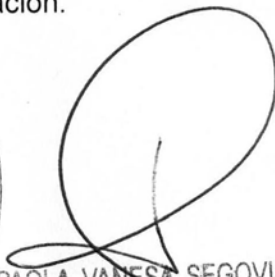


H108033799222

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO EUSEBIO RECABARREN, D.N.I. N° 7.936.642 y ROSA BENITA IÑON, D.N.I. N° 5.791.186 en Autos N° 9132/23, caratulados: "RECABARREN, JUAN PABLO EUSEBIO E IÑON, ROSA BENITA s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de octubre de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

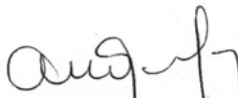
EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VILLAFañE MERCEDES LEONOR, D.N.I. N° 8.063.774** en autos N° 183568, caratulados: "VILLAFañE MERCEDES LEONOR S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 72719)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:



SELLO:

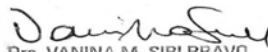
Dra. María Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 86.988 Octubre 19/23 \$ 400.-

**EDICTO JUDICIAL**

JUZGADO DE PAZ DE JACHAL de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **FUENTES ROGELIO JESUS, DNI N°6.761.859** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días acrediten y se presenten en autos **9363/23** caratulados "FUENTES ROGELIO JESUS s/ P- Proceso SUCESORIO". Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, Jáchal, de 2023




Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 86.991 Octubre 19 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. LIDIA ISABEL HEREDIA, D.N.I. N° 13.065.266** en autos N° RI-3729/23, caratulados: "HEREDIA LIDIA ISABEL s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de octubre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:



ANA VALERIA GUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ

SELLO:

N° 86.990 Octubre 19 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VELAZQUEZ WILSON MANUEL DNI 6744702 Y ARANCIBIA VERONICA SARA DNI 1887948**, en autos N° CP2-17574/23, caratulados: "VELAZQUEZ WILSON MANUEL Y ARANCIBIA VERONICA SARA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de septiembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

SELLO:

N° 86.989 Octubre 19 \$ 400.-

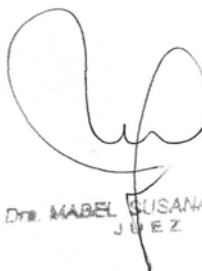
EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **CESPEDES PEDRO PABLO** DNI **06.735.872** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 8177/23, Caratulados: "CESPEDES PEDRO PABLO S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 637, 638 y 648 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 31 de agosto de 2023


Dra. CLAUDIA VANEZA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA




Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ
JUEZ

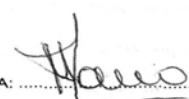
N° 86.996 Octubre 19 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **RUIZ CARMEN** DNI: **8.309.812**, en expediente N° 178774, caratulado: "RUIZ CARMEN S/ Sucesorio (conex. con exp. 32692 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/6PHzwpjLxcNGfd3>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de septiembre de 2023.

SELLO OFICIAL



FIRMA: 

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

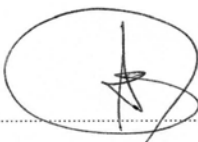
N° 86.995 Octubre 19 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTA LUCIA

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ, RUBEN FRANCISCO, D.N.I. N° 16.833.317** en autos N° 8964/23, caratulados: "DIAZ RUBEN FRANCISCO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de octubre de 2023.



FIRMA: 
SELO: 
Paola Vanesa Jara
Secretaría Justicia Paz Letrada

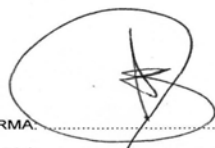
N° 86.997 Octubre 19 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTA LUCIA

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTILLA, ROBERTO IGNACIO, D.N.I. N° 10.030.665** en autos N° 8927/23, caratulados: "MONTILLA ROBERTO IGNACIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de octubre de 2023.



FIRMA: 
SELO: 
Paola Vanesa Jara
Secretaría Justicia Paz Letrada

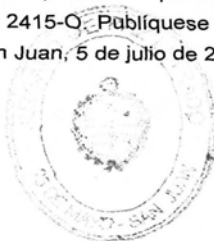
N° 86.993 Octubre 19 \$ 400.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. AGUIRRE ANTONIO BERNABE, DNI N° 12.143.372 en Autos N° 10479/23, caratulados "AGUIRRE ANTONIO BERNABE S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-Q.- Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 5 de julio de 2023.-



Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 86.999 Octubre 19 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO Dr. GERARDO IVAN ZULIANI, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ORTIZ LILIAN OLINDA DNI: 0.050.876 en AUTOS N° 8161/23, caratulados: "ORTIZ LILIAN OLINDA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 12 de octubre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:.....

SELLO:.....

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 87.000 Octubre 19 \$ 400.-

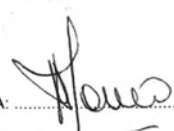
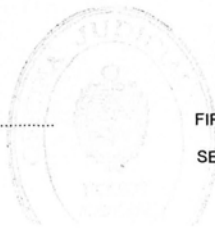
EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. SAMAT TANUS DARIO, D.N.I. N° 23.110.583**, en expediente N° 186553, caratulado: "SAMAT TANUS DARIO---CONEXIDAD EN AUTOS N° 172076 S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/x9cCs29e9WrfXS9>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de octubre de 2023.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

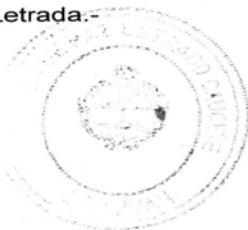
SELLO:


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.002 Octubre 19 \$ 400.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 39478-B, caratulados: "OZAN ROSA CLEMENTINA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 8 de agosto de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 86.673 Octubre 19 \$ 400.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. REINOSO CLAUDIO DAMIAN, D.N.I. N° 22.998.484** en autos N° 183408, caratulados: "REINOSO CLAUDIO DAMIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.964 Octubre 17/19 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	194.227,00
Impresiones.....\$	451.800,00
Total\$	646.027,00

18-10-23